



REF

: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 911
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N°
112 "TRANSFERENCIA
DE RECURSOS AL
SINDICATO DE
TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DE
SUPLEMENTEROS
INDEPENDIENTES DE
LA DÉCIMO PRIMERA
REGIÓN DE AYSÉN"

DECRETO: N° 108 //

COYHAIQUE, 08 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N°77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe de Transferencia a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Once:** En Coyhaique, a 02 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 112, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe relativo al Sometimiento de Transferencia de recursos al "Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros Independientes de la Décimo Primera Región de Aysén".

Que dicho informe a la letra señala:

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de la siguiente transferencia que a continuación se indica:

Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros Independientes de la Décimo Primera Región de Aysén.

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros de Coyhaique, tienen como objetivo principal "Fortalecer la organización sindical de los trabajadores independientes de Suplementeros de la región de Aysén", realizando una labor permanente de colaboración con los socios y socias, organización de eventos culturales y deportivos que fortalezcan los procesos de socialización e integración de los asociados. Finalmente la realizan actividades de capacitación referidas a temáticas sindicales.



Su directorio se encuentra vigente hasta el 21 de Noviembre de 2020, según consta en certificado adjunto de Dirección del Trabajo.

Los recursos solicitados por la organización serán destinados: Para el apoyo y colaboración en la realización de los "Juegos Nacionales de Suplementeros de CONASUCH", la presente actividad se realizará durante los días 02 al 07 de febrero del 2020 en la localidad de Valle Simpson, y reunirá a los múltiples asociados de la Confederación Nacional de Suplementeros de Chile. Los recursos tendrán como finalidad complementar gastos relacionados con materiales y útiles de aseo y remuneración del auxiliar, servicio de movilización, y suplementar gasto de servicios producción de evento.

Cabe agregar que, se propone aprobar la transferencia por el monto máximo de las subvenciones 40 U.T.M (Ordenanza N° 5 de fecha 19/08/2015, y su Artículo 11) de lo solicitado el cual será en una cuota de \$1.900.000 pesos.

- Monto solicitado : \$ 3.977.260.-
- Monto Sugerido año 2020 : \$ 1.900.000.- Lo anterior, corresponde a lo estipulado en el Artículo N° 11, del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal, que indica que el monto máximo de las Subvenciones será de 40 UTM.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR al Sindicato de Trabajadores Independiente de Suplementeros de la Región de Aysén, un monto de \$ 1.900.000 que serán destinados para el apoyo y colaboración en la realización de los "Juegos Nacionales de Suplementeros de CONASUCH".

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las unidades correspondiente a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/ps
DISTRIBUCIÓN:- Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.